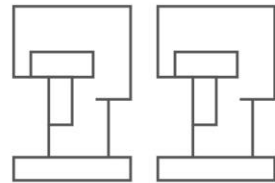




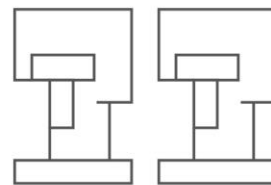
H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO Y TURÍSTICO

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

L.C.P. LUIS FEDERICO CERVANTES CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISTICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO Y TURÍSTICO

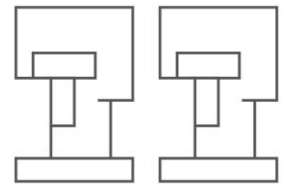
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

OBJETIVO

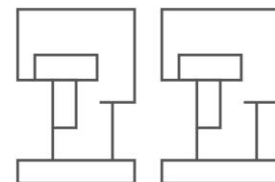
Establecer los lineamientos y directrices a seguir de acuerdo al Bando Municipal, para dar cumplimiento a los preceptos Constitucionales así como a los Proyectos Federales, Estatales y Municipales encomendados a esta dirección.

FUNCIONES

- Dar cumplimiento a los preceptos y proyectos municipales de acuerdo a las leyes, normas y estatutos estipulados por parte de los gobiernos federales, estatales y municipales.
- Cumplir ya hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás instrucciones y disposiciones que encomiende el Presidente Municipal de acuerdo a las leyes, reglamentos y normatividades vigentes.
- Elaborar y presentar al Presidente Municipal los proyectos y reglamentos que regulen las actividades que desempeña esta dirección.
- Fomentar, promover, ordenar, coordinar, dirigir, participar, coadyuvar y ejecutar acciones sobre lo competente a las actividades de dicha dirección.
- Apoyar y auxiliar a las autoridades Federales, Estatales y Municipales en el desarrollo de las actividades que se desempeñan dentro de esta dirección.
- La Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Turístico es la encargada de otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de acuerdo al Bando Municipal para el desempeño de actividades económicas dentro del municipio.
- Estar al tanto de que los convenios, permisos, autorizaciones, eventos y demás acuerdos que se realicen, se cumplan y se respeten en base al Bando Municipal y demás leyes, reglamentos y normatividades federales, estatales y municipales vigentes, así como solicitar los informes correspondientes de dichos actos.



- Vigilar que los establecimientos comerciales desarrollen la actividad económica de acuerdo a su giro que les fue autorizada sin afectar la moral pública y las buenas costumbres.
- Con apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se vigilara que se respeten los reglamentos elaborados y autorizados así como lo dispuesto en el Bando Municipal.
- Vigilar, inspeccionar, organizar y regularizar la actividad comercial del Municipio.
- Controlar y ordenar a los comerciantes que ejerzan la actividad económica con apoyo del regidor a cargo de esta comisión.
- Supervisar que los establecimientos industriales, comerciales y de servicios tengan los documentos oficiales vigentes y actualizados, así como de que estén al corriente en sus pagos y refrendos.
- Regular el comercio ambulante y de tianguis en coordinación con el regidor a cargo de esta comisión y el apoyo de la Dirección de Seguridad Municipal.
- Se vigilarán y supervisaran constantemente con personal comisionado las vías públicas más transitadas para dar buen servicio a la ciudadanía, esto con apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Regular la explotación de minas del Municipio.
- Realizar y mantener actualizados los padrones de comercios, servicios y minas para mantenerlos regularizados.
- De acuerdo al Bando Municipal se otorgaran lugares a los comerciantes del mercado y del tianguis de jueves.
- Fomentar y promover el desarrollo económico en el ámbito que le corresponda para la elaboración de estudios y proyectos en materia agropecuaria, acuícola y ambiental.
- Dar, promover y fomentar los apoyos en materia agropecuaria a los agricultores y campesinos del municipio de Calimaya así como a sus delegaciones.
- Coordinar programas federales, estatales y de organizaciones privadas para dar apoyos en materia industrial, agrícola, de empleo, forestal, turismo, artesanías y comercio.
- Difundir y promover la información suficiente y necesaria de los atractivos turísticos del municipio a la población del estado y a nivel nacional mediante los medios de comunicación autorizados y pertinentes que cumplan con los lineamientos legales establecidos por el gobierno federal y estatal, para dar a conocer el Municipio de Calimaya.



- Vigilar y coordinar la aplicación de políticas dentro de los programas y proyectos de fomento, promoción y desarrollo económico en el municipio.
- Promover y fomentar el empleo en el municipio de Calimaya y las delegaciones que le rodean.
- Promover y fomentar las actividades en materia artesanal y de turismo.
- Coordinar y promover convenios de carácter comercial, turístico y artesanal con el gobierno federal y estatal.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO 2016-2018

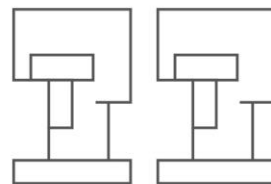
CAPITULO I

OBJETIVO

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por Objetivo principal establecer los lineamientos para fomentar las Actividades Productivas que fortalezcan a la Economía Familiar, impulsando la pequeña y mediana empresa del Municipio, con un Desarrollo Económico sustentable logramos que nuestro Municipio sea innovador de alternativas económicas, promotor de la capacitación para el impulsor del desarrollo agropecuario y generador de Turismo de negocios, logrando que los Calimayenses tengan oportunidades de empleo digno dentro y fuera del Municipio, con la apertura de micros, pequeñas y medianas empresas en el Municipio, con infraestructura vial sustentable lograremos una alternativa económica eficaz, fomentando la inversión con programas de incentivos fiscales y agropecuarios, para promover la inversión empresarial, para lograr un desarrollo Económico sustentable que los Calimayenses se merecen, y así poder lograr un mejor nivel de vida, dando cumplimiento en los preceptos constitucionales de carácter Federal, Estatal y Municipal encomendados.

Artículo 2.- El H. Ayuntamiento es un Órgano Colegiado, deliberadamente de elección popular, con autoridad Jurídica, patrimonio propio y encargado de establecer y definir políticas, criterios y acciones de interés público para la Ciudadanía dentro del territorio Municipal.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en este reglamento son de observancia y aplicación general dentro del ámbito territorial.



Artículo 4.- Son autoridades para efectos del presente reglamento el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y SU INTEGRACIÓN

Artículo 5.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Turístico, para el desarrollo de sus funciones y atribuciones está integrada por:

- a) Un Director
- b) Un auxiliar de Dirección
- c) Dos Secretarias
- d) Un encargado de la oficina municipal del empleo
- e) Un coordinador de turismo
- f) Un cuerpo auxiliar
- g) Un coordinador de Fomento Agropecuario
- h) Inspectores
- i) Notificadores

CAPÍTULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

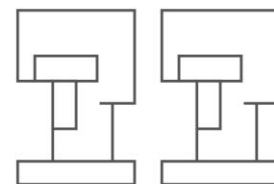
ARTÍCULO 6.- SON FUNCIONES

1.- De la Dirección

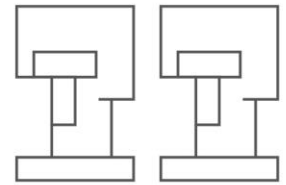
1.1 Atención de la ciudadanía para escuchar sus demandas

2.- Coordinar, gestionar, ordenar y aprobar todos los programas y acciones a realizarse en la Dirección.

3.- Fomentar el Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Turístico, la productividad, desarrollo Agropecuario y el Turismo dentro del Municipio.



- 4.- Diseñar y promover las Políticas que generan inversiones productivas y empleos remunerados.
- 5.- Promover programas de simplificación, de regulación y transparencia administrativa para facilitar la Actividad Económica, Agropecuaria y Turística.
- 6.- Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de Mejora Regulatoria que autorice el Cabildo en términos de la Ley en la materia.
- 7.- Desarrollar e implementar las acciones de Coordinación que permitan adecuada operación del sistema unico de gestión empresarial, de conformidad con la Ley de la Materia.
- 8.- Establecer y operar el sistema de apertura rápida de empresas del Estado de México en coordinación con las distintas órdenes del Gobierno en los términos que establece la Ley en la Materia.
- 9.- Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio.
- 10.- Promover y difundir dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva y agropecuaria, en foros Estatales, Nacionales e Internacionales.
- 11.- Promover en el Sector privado, la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión.
- 12.- Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de la Infraestructura Comercial, Industrial, Agropecuaria y Turística.
- 13.- Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y Organismos Públicos y Privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación.
- 14.- Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios.
- 15.- Fomentar y promover la actividad comercial, Agropecuaria y Turística, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado.



16.- Impulsar el Desarrollo Agropecuario, a través de la Capacitación para el empleo de nuevas Tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la Constitución de Cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los Programas Municipales, Estatales y Federales, Públicos o Privados.

17.- Difundir las actividad artesanal a través de la organización del Sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos.

18.- Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del municipio.

19.- Fomentar la comercialización de productos hechos len el Municipio en mercados Nacionales e Internacionales.

20.- Auxiliar al Presidente Municipal en Coordinación con las Dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la Mejora Regulatoria y Fomento Económico en términos que señale la Ley de la Materia.

21.- Fomentar ly promover el Desarrollo Económico, Agropecuario y Turistico del Municipio, impulsando las actividades propias de cada uno de los rubros.

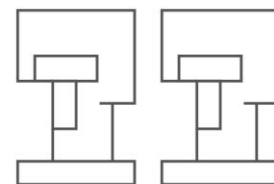
22.- Impulsar la generación de nuevos empleos, así como la Organización del Autoempleo en las comunidades.

23.- Difundir los requisitos y procedimientos aplicales para la apertura de negocios que se relacionan con las actividades económicas, así como de programas y proyectos en materia Agropecuaria y Turistica.

24.- General, Desarrollar y consolidar los canales y servicios que contribuyan a la colocación de buscadores de empleo, así como tener a su cargo el Servicio Municipal de Empleo, que contribuyan a mantener la estabilidad Económica de las familias.

25.- Facilitar la Inserción laboral de los demandantes de Empleo, identificando necesidades y promoviendo acciones que permitan la disminución del empleo en el Municipio.

26.- Promover el Desarrollo de empresas en el Municipio simplificando los trámites Administrativos para su pronta operación.



27.- Promover las cadenas productivas mediante la participación organizada de la comunidad, por medio de Asociaciones y con Proyectos Productivos, para crear un núcleo básico de Desarrollo.

28.- Promover en conjunto con los Sectores Social y Privado la modernización de la infraestructura Municipal, en los Parques, centros de población, mercado, vialidades y demás servicios que se involucren en la eficiencia económica del Municipio.

29.- Fomentar y desarrollar las actividades Agropecuarias, Forestales, Artesanales y todas aquellas que promuevan el aprovechamiento adecuado del Municipio.

30.- Impulsar y promover la participación de las instituciones académicas, Sociedad Civil y Organizaciones no Gubernamentales en la realización de investigaciones conjuntas, que tiendan a mejorar las actividades económicas de la zona Metropolitana del Valle de Toluca.

31.- Fomentar la realización de acciones que mejoren las actividades Turísticas del Municipio, impulsando y promoviendo el patrimonio Cultural, Gastronómico e Histórico que poseemos.

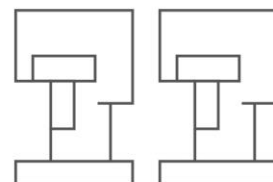
32.- Mejorar e instrumentar acciones que permitan el Desarrollo de los servicios Turísticos del Municipio.

33.- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de Observancia general o las que le señale el Presidente o por acuerdos de Cabildo le sean conferidas.

34.- La Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Turístico, es la encargada de establecer las estrategias y ejecutar las acciones que permitan el crecimiento de la productividad del sector Agrícola y Pecuário del Territorio Municipal.

35.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Turístico las siguientes atribuciones:

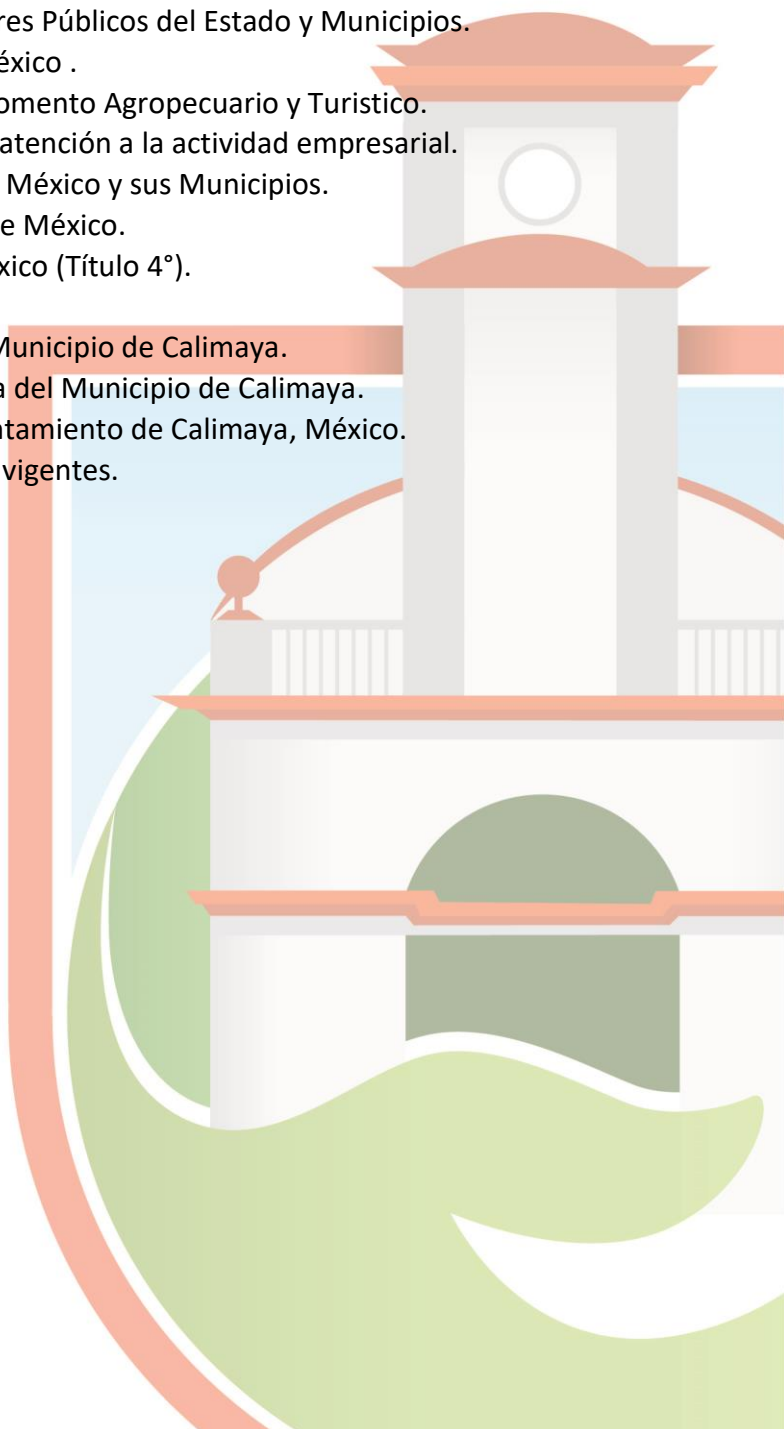
- a) Coordinar con los productores la difusión de la información acerca de los apoyos Estatales y Federales.
- b) Realizar y convocar a los cursos y pláticas que mejoren el rendimiento de las distintas actividades económicas pecuarias y de agricultura del territorio Municipal.
- c) Integrar y convocar las sesiones de Consejo de Desarrollo Rural sustentable.
- d) Acceder a los programas Federales y Estatales en los cuales encuadren la oportunidad que sean destinados al Desarrollo Agrícola Pecuário del Municipio.

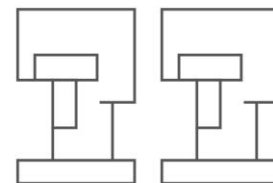


CAPÍTULO IV DEL FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 10.- El presente reglamento interno esta elaborado con fundamento en las leyes y reglamentos aplicables vigentes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Organica Municipal del Estado de México .
- Reglamento de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Turístico.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y de atención a la actividad empresarial.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México (Título 4°).
- Bando Municipal de Calimaya.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Calimaya.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calimaya.
- Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Calimaya, México.
- Y demás leyes y disposiciones aplicables vigentes.





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

DIRECTORIO INTERNO

L.C.P. LUIS FEDERICO CERVANTES CARMONA
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISTICO**

L. A. E. LUIS JAVIER MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

P.D. HUGO MANUEL TARANGO MARTÍNEZ
COORDINADOR DE FOMENTO AGROPECUARIO

C. NOÉ REYES TARANGO
COORDINADOR DE TURISMO

C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BECERRIL
COORDINADOR DE SERVICIO MUNICIPAL DEL EMPLEO

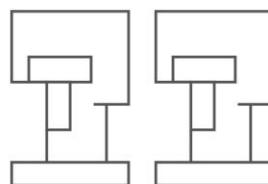
C. CAMERINO NATALIO ESTRADA ROSALES
COORDINADOR DEL RASTRO

C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ AGUILAR
AUXILIAR

C. JORGE COLÍN ARELLANO
INSPECTOR

C. ELIA PALACIOS MEZA
SECRETARIA

C. CRISTINA PICHARDO FRÍAS
SECRETARIA



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

C. ARMANDO LEVI TORRES ARANGURÉN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ERICK GÓMEZ ANDRADE
SECRETARIO TÉCNICO

C. ANTONNY HERNÁNDEZ ROMERO
SECRETARIO PRIVADO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAQUEL ANETTE PÉREZ SCHIVRE
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

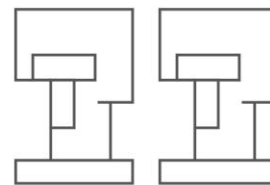
MTA. MARÍA DEL ROSARIO SERRANO RAYÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. RAYMUNDO JUAN PIÑA RIVAS
PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES BECERRIL ROMERO
SEGUNDO REGIDOR

C. MOISÉS BECERRIL GARCÍA
TERCER REGIDOR



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

C. LAURA ELENA COLÍN CARMONA
CUARTO REGIDOR

C. ANWAR MERCADO ÁVILA
QUINTO REGIDOR

LIC. SUZUKI ISABEL CRUZ GÓMEZ
SEXTO REGIDOR

PROFR. LUZ ESTANISLAO ROSSANO VÁZQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

DR. LUIS MANUEL MAYA ROBLES
OCTAVO REGIDOR

LIC. NANCY ESPERANZA LAVANDEROS REYES
NOVENO REGIDOR

C. MARCOS ROMÁN RAZO REYES
DÉCIMO REGIDOR